

Política de Compras AMBICIÓN

COMPROMISOS DE COMPRAS RESPONSABLES

Nuestros ambiciosos objetivos de descarbonización y preservación de los recursos naturales, de desarrollar nuestro arraigo territorial y de garantizar la salud y la seguridad de todos los trabajadores de la cadena de valor de NGE están intrínsecamente ligados a los de nuestros socios.

La eficiencia de esta iniciativa se basa principalmente en la implicación de todos los socios quienes, al adherirse a nuestros valores, participan activamente en la consecución de nuestros objetivos de sostenibilidad.

Compartiendo estos compromisos construimos todos juntos una cadena de valor responsable y contribuimos a la transición ecológica, al respeto de los derechos humanos y a la creación de valor sostenible en todos los territorios donde operamos. Los socios también se comprometen a hacer que sus propios proveedores prestatarios y subcontratistas se adhieran a esta iniciativa de rendimiento global del Grupo. Aceptan atender y hacer que sus propios proveedores y subcontratistas atiendan a los auditores, internos o externos, que NGE pueda enviar.

Mediante la firma de estos Compromisos, el socio certifica que se somete a los principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, los principios rectores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) dirigidos a las empresas multinacionales y a la normativa en vigor aplicable y las estipulaciones contractuales en vigor.

I. Prácticas comerciales

1. Corrupción

La corrupción y el tráfico de influencias son delito y están sancionados severamente, tanto si quienes los cometen son empresas como personas físicas. Los socios deben aplicar medidas para combatir todo tipo de corrupción, activa o pasiva, y para prevenir cualquier comportamiento o situación que pueda conllevar actuaciones penales. Los compromisos del colaborador en la materia serán objeto de cláusulas contractuales y NGE podrá hacer un seguimiento mediante un sistema de evaluación.

Los socios se comprometen a:

- Poner en marcha campañas de concienciación y adoptar prácticas comerciales lícitas, transparentes y leales para combatir la corrupción,
- Procurar que sus colaboradores sean conscientes del peligro de un conflicto de intereses y que puedan hacerle partícipe de cualquier situación de conflicto de intereses potencial o probada.
- Desplegar prácticas internas y/o procedimientos que permitan limitar cualquier riesgo de vulneración de la integridad en sus relaciones comerciales con NGE, inclusive con sus propios proveedores o subcontratistas.

2. Cultura de integridad

NGE se compromete a remitirse siempre a las normativas aplicables y a poner en práctica y promover una forma de proceder ética con sus socios.

Los socios se comprometen a:

- Respetar el Proceso de Compras de NGE y su Código Ético,
- Garantizar una comunicación clara y homogénea y ocuparse de transmitir toda información que sirva para prevenir el incumplimiento de los compromisos contractuales o cualquier dificultad que surja con NGE o con alguno de sus colaboradores,
- Procurar no encontrarse en situación de dependencia de NGE,
- Garantizar la confidencialidad de los datos e información que intercambien con NGE, concretamente mediante contratos de confidencialidad,
- Negociar con NGE de forma honrada y equitativa,
- Acatar el Código Ético en materia de obsequios y muestras de hospitalidad, y hacer únicamente obsequios de valor simbólico y modesto, no pagados en efectivo y de acuerdo con la práctica comercial y el entorno legal y normativo de cada país..

3. Respeto a la competencia

El derecho de la competencia prohíbe dos tipos de prácticas anticompetencia:
• Todo acuerdo e intercambio de información sensible entre competidores, especialmente la fijación de precios o el reparto de clientes;
• Todo abuso de posición dominante que pueda obstaculizar una competencia libre, sana y leal.

Los socios se comprometen a:

- Acatar el derecho de la competencia que prohíbe todo comportamiento abusivo o ilícito y toda práctica restrictiva o anticompetencia,
- Oponerse a cualquier acuerdo entre competidores que pretenda alterar el juego del libre mercado (fijación artificial de precios, limitación de la producción, reparto de mercados),
- Fijar libremente su política comercial e industrial, así como sus precios sin intercambiar información sensible con sus competidores (en el marco de reuniones profesionales, asociaciones o benchmarks),
- Prohibir la explotación abusiva de la situación de dependencia económica de un proveedor respecto de la empresa.

II. Derechos Humanos y derechos fundamentales del trabajador

NGE se compromete a aplicar y hacer cumplir su política en materia de Derechos Humanos a sus colaboradores y a promoverla entre sus socios. NGE espera de ellos que respeten los derechos humanos en el ejercicio de su actividad.

1. Trabajo infantil

De conformidad con los compromisos asumidos mediante los principios fundamentales de la OIT, el pacto Global Compact de las Naciones Unidas y la OCDE, NGE prohíbe terminantemente el trabajo de menores que no tengan la edad legal para trabajar en toda la cadena de valor, independientemente del país donde se realicen las prestaciones.

Los socios se comprometen a:

- Respetar escrupulosamente la edad fijada por la legislación de cada país en el que operen y a no emplear a menores de 16 años en ningún país,
- Demostrar el máximo celo a la hora de elegir a sus proveedores y socios,
- Negarse a trabajar o dejar de trabajar con quienes empleen a menores sin la edad legal para trabajar o a menores de 16 años.

2. Trabajo forzoso/obligatorio

NGE prohíbe todo tipo de trabajo forzoso u obligatorio: sometimiento, esclavitud o la retención de inmigrantes o de trabajadores clandestinos por medios ilegales.

Los socios se comprometen a:

- No recurrir nunca al trabajo forzoso mediante amenazas o intimidación: el trabajo debe realizarse voluntariamente a cambio de una compensación legal y no estar expuesto a amenazas o a sanciones criminales o persecuciones penales, violencia, detención, retención de documentos de identidad o confiscación de derechos legales o privilegios,
- Garantizar que los trabajadores sean libres para consentir aceptar un empleo y dimitir de conformidad con la legalidad y los reglamentos y convenios colectivos pertinentes,
- Proceder a una verificación vigilante de sus proveedores y subcontratistas susceptibles de recurrir a cualquier forma de trabajo forzoso bajo amenazas o coacción.

3. Trabajo clandestino

El trabajo clandestino o sumergido consiste en no declarar oficialmente a las autoridades la actividad laboral de un(a) trabajador(a) privándolo(a) así de sus derechos sociales y defraudando a la administración el pago de las cotizaciones sociales por su trabajo.

Los socios se comprometen a:

- No recurrir a mano de obra clandestina según la definición de los países en los que intervienen.

4. Condiciones laborales

NGE exige a sus socios que acaten la legislación laboral en vigor en los países donde estén presentes: normas de salud y seguridad para disfrutar de un entorno laboral sano y seguro.

Los socios se comprometen a:

- Rechazar las prácticas denigrantes como castigos físicos o el acoso moral o sexual dentro de la empresa,
- Tomar las medidas necesarias para que todos los socios sen tratados de forma considerada y digna,
- Ejercer un control vigilante de sus proveedores y subcontratistas que pudieran recurrir a cualquier forma de trabajo forzoso ejercido bajo amenazas o coacción. Caso de descubrir que uno de sus proveedores se encuentre en tal situación, los socios deberán poner fin inmediatamente a su relación.
- Ofrecer a todos y cada uno de los socios un trato equitativo y digno.

5. Salarios y prestaciones sociales

Los socios deben garantizar que la remuneración de sus colaboradores cumpla con todas las leyes salariales en vigor (salario mínimo, horas extras, etc.). Cuando no haya un salario mínimo legalmente establecido, los socios deberán remunerar a sus colaboradores como mínimo con el salario en vigor en el mercado para ese puesto.

Los socios se comprometen a:

- Acatar la legislación local en materia de tiempo de trabajo, incluidas las horas extras. En ausencia de leyes nacionales, se aplicarán las normas de la OIT,
- Acatar la legislación local en materia de salario mínimo y prestaciones sociales
- Pagar a los empleados su salario e informarlos claramente de las condiciones de remuneración,
- Poner en marcha sistemas de medida y de control, y de manera general, prestar especial atención a los riesgos inherentes para la salud, la seguridad y el medio ambiente.

6. Discriminación

Se entiende por discriminación el trato injusto o desigual hacia una persona o colectividad por motivos de raza, género, edad, orientación sexual o religión.

Los socios se comprometen a:

- Respectar el principio fundamental de no discriminación. Ningún(a) colaborador(a) o candidato/a podrá ser discriminado por su género, edad, raza, origen étnico o social, nacionalidad, religión, convicciones políticas, orientación sexual, discapacidad o cualquier otro criterio protegido por la legislación local,
- Cumplir con la reglamentación aplicable sobre el empleo de personas con discapacidad,
- Animar y promover la diversidad y la inclusión como palancas de crecimiento e innovación.

III. Salud y seguridad

El colaborador deberá hacer todo lo posible por controlar los riesgos y tomar las medidas de precaución necesarias en materia de prevención y protección de accidentes y enfermedades profesionales. Puesto que la integridad física de las personas está en juego, NGE exige a sus socios que tengan el mismo nivel de exigencia en cuanto a la seguridad en el trabajo en sus intervenciones en las instalaciones de NGE. En este sentido, el colaborador es responsable de notificar cualquier anomalía que observe al director de las instalaciones en las que intervenga.

Los socios se comprometen a:

- Organizar periódicamente formaciones adecuadas para que los trabajadores dispongan de los conocimientos suficientes en material de seguridad y salud laboral,
- Informar a los trabajadores y formarlos para prevenir los riesgos derivados de uso de material o productos peligrosos,
- Proporcionar a sus trabajadores ropa y equipos de protección adecuados, así como las instrucciones de uso,
- Garantizar que los trabajadores tengan acceso a primeros auxilios,
- Velar por que sus actividades no afecten a la salud y la seguridad de sus subcontratistas, intervinientes ligados a la operación, las poblaciones vecinas ni de los usuarios de sus productos,

- Poner en conocimiento de sus asalariados la plataforma de denuncias de NGE garantizando la protección de los denunciantes.

IV. Protección del medioambiente

NGE también tiene como objetivo instaurar relaciones responsables con sus socios e implicarlos en sus iniciativas de gestión medioambiental. Los retos ambientales y sociales se inscriben directamente en la Política de Compras de NGE, desde la misma fase de selección de sus socios.

El colaborador deberá llevar a cabo una gestión encaminada a minimizar su impacto sobre el medioambiente y a poner en práctica medidas que contribuyan a la protección del clima y el medioambiente. Esto concierne en particular a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el mantenimiento de la biodiversidad y los ecosistemas, la prevención del agotamiento de los recursos naturales y la gestión de los residuos.

A este respecto, NGE espera de sus socios que hagan un análisis que tengan en cuenta el coste global, que permita articular en una visión a largo plazo las dimensiones económicas y medioambientales de una compra. El socio integra los criterios de cuidado del medioambiente y de seguridad e higiene en la compra de productos y servicios, el diseño, la realización y la puesta en marcha de sus propios productos y servicios para reducir su impacto sobre estos aspectos a lo largo de todo su ciclo de vida manteniendo y/o mejorando su calidad.

1. Combatir el cambio climático

La descarbonización es uno de los principales objetivos de NGE y sus socios deben ayudar a NGE a conseguir sus objetivos para 2030, principalmente los del Alcance 3. Los socios deben movilizarse para controlar su consumo de energía y reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en sus operaciones directas y en su cadena de valor.

Los socios se comprometen a:

- Elaborar y poner en marcha un plan de acción para reducir las emisiones de carbono,
- Medir y publicar anualmente un análisis de la huella de carbono de sus productos y/o servicios.

2. Reducir el consumo de recursos naturales

El objetivo es controlar el consumo de materias primas reduciendo la producción de residuos, sistematizando la recogida selectiva que permita la valorización de los residuos (reempleo, reutilización, reciclaje, valorización energética) y favorecer la economía circular.

Los socios se comprometen a:

- Proponer una mayor gama de materiales, productos o servicios sostenibles, certificados y ecodiseñados.
- Abastecerse de madera, cartón y fibras de papel que no contribuyan a la deforestación (etiqueta PECF o FSC)

3. Proteger la biodiversidad

El Grupo NGE quiere limitar su impacto sobre la biodiversidad.

Los socios se comprometen a:

- Tener en cuenta y reducir el impacto de sus productos o de los productos que utilizan en su ciclo de vida global, desde el diseño y la producción hasta su uso y el fin de su vida útil,
- Aplicar las mejores prácticas en materia de protección medioambiental para proteger la naturaleza, mantener la biodiversidad y los ecosistemas, combatir el agotamiento de los recursos naturales y una gestión sana de los residuos y las sustancias tóxicas,
- Promover acciones encaminadas a la protección de la biodiversidad en su(s) establecimiento(s), en su ecosistema y en toda su cadena de suministro.
- Concienciar a sus asalariados sobre la problemática de la conservación de la biodiversidad.

4. Reducir el impacto sobre los recursos hídricos

El consumo directo de agua del Grupo NGE puede intervenir en zonas sometidas a estrés hídrico. En consecuencia, la preservación del agua es una importante preocupación para NGE y para toda su cadena de valor.

Los socios se comprometen a:

- Controlar el impacto de los vertidos de aguas usadas, garantizando que sean tratados de conformidad con la normativa legal vigente, dando prioridad al uso de productos con etiquetas ecológicas (limpieza, mantenimiento, jardinería...) que limiten la presencia de sustancias químicas en los efluentes y a proveedores respetuosos con el medioambiente,
- Limitar al máximo el consumo de agua por todos los medios adecuados.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS

Los socios reconocen que el cumplimiento de los principios recogidos en los presentes Compromisos es un elemento fundamental de la relación comercial. Caso de que algún socio no esté, o deje de estar, capacitado para cumplir con alguna de estas disposiciones estará en la obligación de informar de ello a NGE inmediatamente. En un primer momento, NGE dará prioridad a la puesta en marcha de un plan de mejora acordado con el colaborador. El incumplimiento de uno de estos principios por un colaborador justifica la ruptura de la relación comercial

En nombre del PROVEEDOR:
Nombre y cargo del signatario:
Fecha:
Firma: